



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Viernes 23 de noviembre	Número 225

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARIA GENERAL

Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas de pago de determinadas fincas afectadas por el Proyecto de Instalaciones «Gasoducto Aranda de Duero» (Burgos)-Valladolid-Zamora y sus instalaciones auxiliares».

Fijado el justiprecio por la afección causada en determinadas fincas por el Proyecto de instalaciones del «Gasoducto Aranda de Duero (Burgos)-Valladolid-Zamora» y sus instalaciones auxiliares, mediante Resoluciones emitidas por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, esta Subdelegación del Gobierno, sita en calle Vitoria, 12 (09004) Burgos, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se relacionan en el anexo, para que comparezcan en los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Fuentecén, Aranda de Duero, Haza, Nava de Roa y Valdezate, al objeto de llevar a cabo la liquidación del justiprecio correspondiente y proceder al levantamiento de las Actas de Pago.

A dicho acto, los titulares relacionados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

El levantamiento de las Actas de Pago tendrá lugar el próximo día 27 de noviembre, a partir de las 9,00 horas en los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega y Haza, a partir de las 11,00 horas en el Ayuntamiento de Nava de Roa, a partir de las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Fuentecén, a partir de las 13,00 horas en el Ayuntamiento de Valdezate y a partir de las 16,00 horas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares de las fincas relacionadas en el anexo.

* * *

ANEXO

CONVOCATORIA ACTAS DE PAGO

Proyecto: «Gasoducto Aranda de Duero (Burgos)-Valladolid-Zamora y sus instalaciones auxiliares».

Día: 27

Mes: Noviembre.

Local de reunión: Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

Hora: 9,00

Finca n.º	Titular
BU-CA-23/29	Vicenta Carrasco Arranz. 09391 Castrillo de la Vega (Burgos).
BU-CA-23/34	Desconocido.
BU-CA-106	Desconocido.
BU-CA-133	Francisco, M.ª Natividad y Manuel Arranz Herrero, calle Fernán González, 47-5.º D-28009-Madrid.
BU-CA-135	Teodora López Mediavilla. 09400-Castrillo de la Vega (Burgos).
BU-CA-144	Joaquín Rincón Acón y Hnos., calle Fermín Caballero, 56-10 C. 28034-Madrid.
BU-CA-159	Zacarías Perosanz Platel, calle Real, 14. 09391-Castrillo de la Vega (Burgos).
(BU-CA-47CP)	
BU-CA-180	Francisco, M.ª Natividad y Manuel Arranz Herrero, calle Fernán González, 47-5.º D.28009 Madrid.
BU-CA-187	Desconocido.
BU-CA-198	Irene Bello Martín, calle Travesera de las Cortes, 37-7.º-3.ª, escalera Izq. 08028-Barcelona.
BU-CA-200	María Benedit Arranz. 09391-Castrillo de la Vega (Burgos).
BU-CA-224	Teodora López Mediavilla. 09400-Castrillo de la Vega (Burgos).

Local de reunión: Ayuntamiento de Haza.

Hora: 9,00 horas.

BU-HA-28 Desconocido.

Local de reunión: Ayuntamiento de Nava de Roa.

Hora: 11,00 horas.

BU-NR-1 Desconocido.

BU-NR-10 Desconocido.

BU-NR-71 Desconocido.

BU-NR-85 Desconocido.

BU-NR-88 Desconocido.

Local de reunión: Ayuntamiento de Fuentecén.

Hora: 12,00 horas.

BU-FT-93 Desconocido.

Finca n.º	Titular
BU-FT-143	Angel Luis, Miguel Angel Catalina Mimendi, calle Santa María de la Cabeza, 83-3.º izq. 28005-Madrid.
BU-FT-150	Desconocido.
BU-FT-173	Bernardina Gómez Arias. 09315-Fuentecén (Burgos).
BU-FT-178	Desconocido.
BU-FT-191	Desconocido.

Local de reunión: Ayuntamiento de Valdezate.

Hora: 13,00 horas.

BU-VL-32 Desconocido.

BU-VL-64 Desconocido

Local de reunión: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Hora: 16,00 horas.

BU-AD-603 Sixto de Pablo Beato, calle Burgo de Osmo, 40. 09400 (Burgos).

BU-AD-605 Hnos. Velasco Martín, Plaza Doctor Costales, 6-2.º B. 09400 (Burgos).

BU-AD-609 Leoncio Illera Andrés, calle Los Prados, 2. 09400-Aranda de Duero (Burgos).

BU-AD-610 Leoncio Illera Andrés, calle Los Prados, 2. 09400-Aranda de Duero (Burgos).

BU-AD-622 Nemesio Iglesias Serrano, Plazuela Romaldillo, 1. 09400-Aranda de Duero (Burgos).

BU-AD-625 Alejandro Maté Valdazo, calle Soria, 41-2.º D. 09400-Aranda de Duero (Burgos).

BU-AD-627 José Molinos Aja, calle Isabel la Católica, 3. 47001 (Valladolid).

Burgos, 5 de noviembre de 2001. — El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

200109464/9697. — 14.820

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 462. — En Burgos, a 28 de septiembre de 2001: Vistos por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 321/2001 dimanante de los autos de juicio verbal número 78/99 del Juzgado de Primera Instancia de Lerma sobre reclamación de cantidad en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 16 de octubre de 2000 en el que han sido partes como demandante-apelante don Jesús Virgilio Bravo Francisco, con domicilio en Vitoria, representado a efectos de notificaciones por el Letrado don José Horcajo Muro y como demandado-adherido a la apelación don Oscar Irusta Murgoitio, con domicilio en Getxo (Vizcaya), representado a efectos de notificaciones por la Procuradora doña Amelia Alonso García y como demandada-apelada Seguros Plus Ultra, S.A., con domicilio social en Madrid, representado a efecto de notificaciones por el Procurador don Javier Cano Martínez y como demandado en rebeldía don Guillermo Laburu Rebollo con domicilio en Bilbao, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Sacho Fraile, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Estimar parcialmente la apelación formulada por la representación de don Jesús Virgilio Bravo Francisco, y desestimar el recurso de apelación formulado por vía adhesiva en nombre de don Oscar Irusta Murgoitio y con revocación parcial de la sentencia recurrida, se determina como cantidad a abonar al demandante la de 3.316.550 pesetas, confirmándose el resto de la parte dispositiva de la sentencia recurrida, no afectada por este pronunciamiento, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas por la apelación principal, y con imposición de las costas procesales, causadas por vía de adhesión, a la parte que lo interpuso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Guillermo Laburu Rebollo, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de septiembre de 2001. — El Secretario Judicial (ilegible).

200109644/9571. — 7.600

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0100613/2001.

Procedimiento: Monitorio 142/2001.

Sobre: Monitorio.

De: Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Písón.

Contra: Don Delfín González Alonso.

En el procedimiento de referencia se ha procedido al embargo del siguiente bien:

Nave sita en el municipio de Villanueva de Puerta, calle La Plantía, s/n., inscrita al tomo 1.073, libro 22, folio 205, finca registral 3.549.0 del Registro de la Propiedad de Villadiego.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la esposa del demandado, doña María Abel Gutiérrez Rojo, se extiende la presente para que sirva de notificación de la existencia del procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como del embargo antes referido.

Burgos, a 22 de octubre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200109187/9390. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 09059 2 0501017/2001.

Juicio de faltas: 154/2001.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 154/2001 se ha acordado citar a:

D. Gourdy Patrick Roger en calidad de denunciado a la celebración del juicio oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de diciembre de 2001 y hora de las 10,30, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Gourdy Patrick Roger, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 30 de octubre de 2001. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200109688/9586. — 3.800

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número seis**

40310.

N.I.G.: 09059 1 0602043/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 498/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: MD Proycon, S.L.

Procuradora: Doña Amelia Alonso García.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 498/2001 a instancia de MD Proycon, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica. — Tierra en el término municipal de Burgos y su barrio de Villatoro, al pago de Horno Viejo o el Abuelo, polígono 7, parcela 111, de 1 Ha. 41 a. y 85 ca.; que linda: Norte, con ribazo; sur, con Pavimentos José Moreno, S.A., y con camino; este, con Faustino Rodríguez y oeste, con Benito Preciado.

Registrado al folio 175, tomo 3.661, libro 366, finca número 31.464 del Registro de la Propiedad número uno de Burgos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Benito Preciado y don Faustino Rodríguez para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200109538/9545. — 5.700

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número siete**

Número de identificación único: 09059 2 0702498/2001.

Juicio de faltas: 330/2001.

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 330/2001 se ha acordado:

Cédula de citación

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 10 de diciembre a las 10,50 horas, asista en la sala de vistas sita en la planta baja del número 2 de la calle San Juan de Burgos a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de real. actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 19 de octubre de 2001. — El Agente Judicial.

Y para que conste y sirva de citación al representante legal de Alplabur, S.L., actualmente en paradero desconocido, y su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 7 de noviembre de 2001. — La Secretario, Esperanza Llamas Hermida.

200109715/9618. — 5.700

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

81400.

Número de identificación único: 09056 1 0101301/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 241/2000.

Sobre: Familia. Divorcio contencioso.

De: Don Francisco José García Frías.

Procurador: Don Teodoro Moreno Gutiérrez.

Contra: Doña Adriana Lucía Amador Agudelo.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca, por providencia de esta fecha, en el procedimiento de familia. Divorcio contencioso número 241/2000, contra doña Adriana Lucía Amador Agudelo, en cuyos autos se ha acordado dirigir el presente, a fin de que se persone en autos, contestando a la demanda en el plazo de veinte días y bajo los apercibimientos legales, en su caso.

En Briviesca, a 19 de octubre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200109531/9521. — 3.000

73480.

N.I.G.: 09056 1 0100635/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 140/1999.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Don Enrique Santamaría Bulnes.

Procurador: Don Teodoro Moreno Gutiérrez.

Contra: Herederos de don Valentín Torres Gómez, doña Pilar Salazar, don Bautista Alonso Fernández, doña Primitiva Gómez, don Macario Ruiz Huidobro, doña María Gómez Ruiz y otros.

Procuradora: Sra. Velasco Vicario.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Encabezamiento. — En Briviesca, a 17 de septiembre de 2001.

La señora doña Mónica Matute Lozano, Juez de Primera Instancia número uno de Briviesca y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 140/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante:

Don Enrique Santamaría Bulnes, con Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez y Letrado don José Félix Echevarrieta Iñigo y de otra como demandados herederos desconocidos de los vecinos de Cascajares de Bureba siguientes: Don Valentín Torres Gómez, doña Pilar Salazar, don Bautista Alonso Fernández, doña Primitiva Gómez, don Macario Ruiz Huidobro, doña María Gómez Ruiz, don Julián Huidobro Fernández, doña Teresa Ruiz Cerezo, don Claudio Olivares Angulo, doña Juliana Sáez Busto, don José Torres Gómez, doña Teodora Huidobro Torres, don Manuel Gómez Torre, doña María Fernández Torre, don Gumerindo Busto Gómez, doña Serafina Mallaina González, don Francisco Cornejo Aizpuru, doña Antonia Gómez Fernández, don Agapito González Gómez, doña Saturnina Gómez Fernández, don Alejandro Gómez Ruiz, doña María Dolores Frías Garoña, don Juan González Gracia, doña Agustina Arnaiz García, don Alejandro Busto Gómez, doña Emiliana Soto, don Donato Sáez Rojo, doña Emiliana Cornejo Aizpuru, don Mariano Castillo Rojas, doña Sotera Gómez Ruiz, don José Gómez Gómez, doña Rosa Huidobro Fernández, don Santos Torres Huidobro, doña Faustina Tamayo Ojeda, doña Matilde Torres Gómez, contra los herederos de los vecinos de la Molina del Portillo siguientes: Don Daniel Fernán-

dez Losa, don Quintín García Arnaiz, don Gervasio Blanco Tamayo, don Daniel García Losua, don Antonio García Barredo, don Gumersindo Prieto Mijangos, don Apolinar Herranz Quintanilla, don Mariano García Arnaiz y contra herederos de los vecinos de Barcina de los Montes siguientes: Don Ciriaco González Cornejo, don Celedonio Martínez Castillo, don Isaac Mijangos López, don Crescencio Ruiz Losa, don Silvio Aizpuru Martínez, don Gregorio Fernández Arnaiz, don Fructuoso Arnaiz Salazar, don Rufino Díez Gómez, doña Purificación Castillo, doña Antonia García, doña Felisa Ochoa, doña Natalia Martínez, doña Melchora Arnaiz, doña Isabel Blanco, doña Adelinda Mijangos, doña Agapita Martínez y doña Remedios Ochoa a cuyos autos fue acumulado el procedimiento de menor cuantía número 21/2000 a instancia de don Enrique Santamaría Bulnes, contra la Junta de Castilla y León, asistida de la Letrada y contra la Junta Administrativa de La Molina del Portillo de Busto, representada por la Procuradora doña María Luisa Velasco Vicario y asistida del Letrado don Luis Oviedo Mardones.

Se personaron en los autos por los herederos desconocidos anteriormente mencionados: Don José Luis Mijangos Estéfano, como herederos de don Isaac Mijangos López, don Sotero Aizpuru Quintanilla, como heredero de Silvio Aizpuru Martínez, don Venancio García Ochoa, como heredero de Quintín García Arnaiz, don Daniel García Losa, doña Felisa Ochoa, doña Melchora Arnaiz, don Ricardo Aizpuru Cantera, como heredero de Víctor Aizpuru Martínez, don Roberto González Ruiz, como heredero de Ciriaco González Cornejo y don Crescencio Ruiz Losa, don Marcos García Ochoa, como heredero de don Quintín García Arnaiz, don Daniel García Losa, doña Felisa Ochoa Melchora Arnaiz, representados por la Procuradora doña María Luisa Velasco Vicario y asistidos del Letrado don Luis Oviedo Mardones, siendo declarados el resto de demandados en rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez, en representación de don Enrique Santamaría Bulnes, debo declarar y declaro la nulidad de la transacción judicial o contrato celebrado el 20 de febrero de 1946 ante el Juzgado Municipal de Briviesca, declarando que don Enrique Santamaría Bulnes y su esposa doña María Cruz Martínez Rojas son propietarios de las 27/29 partes del monte particular «El Mazo» que linda, norte, monte la Barranca; sur, con fincas particulares y montes de utilidad publica «El Bordo» y el Vallejo de la Mina; este, con finca comunera de los términos de Cascajares de Bureba, Culla y Valderrama y al oeste, montes de Zagández y Frías, acordando la anulación de las inscripciones contrarias a dicho pronunciamiento y que obren en el Registro de la Propiedad. Todo ello sin imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos e inciertos no personados en el precedente procedimiento y referenciados en el encabezamiento de la resolución, se expide la presente en Briviesca, a 18 de octubre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200109215/9547. — 18.430

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

5304M.

N.I.G.: 09194 1 0101024/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 125/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Teodora Andrés Merinero.

Doña Nuria Alonso Molpeceres, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Hago saber: Que en declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio seguido en este Juzgado bajo el número 125 de 2001 por el fallecimiento sin testar de doña Inocencia Andrés Merinero, vecina de Paúles del Agua (Burgos), que falleció en Burgos el día 25 de junio de 2001, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 6 de noviembre de 2001. — La Juez, Nuria Alonso Molpeceres. — La Oficial en funciones de Secretaria (ilegible).
200109549/9548. — 3.230

VALLADOLID

Juzgado de Instrucción número tres

52950.

Juicio de faltas: 558/2001.

Número de identificación único: 47186 2 0303777/2001.

Representado: Don Miguel Angel Samaniego Caballero.

Doña Covadonga Yagüez Santiago, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 558/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Angel Samaniego Caballero de la falta que le venía siendo imputada en el presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lucía Araceli Gil López, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Valladolid, a 5 de noviembre de 2001. — La Secretaria, Covadonga Yagüez Santiago.

200109573/9587. — 5.890

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100248/2001.

01030.

Número autos: Demanda 230/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Francisco Iglesias Crespo.

Demandado: Casbur Reformas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 230/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Iglesias Crespo contra la empresa Casbur Reformas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a 23 de octubre de 2001. Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto

los presentes autos sobre cantidad, entre partes, de una y como demandante don Francisco Iglesias Crespo y de otra como demandado Casbur Reformas, S.L., y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Francisco Iglesias Crespo debo condenar y condeno a la empresa Casbur Reformas, S.L., a pagar al actor la cantidad de 468.958 (cuatrocientas sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho) pesetas, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casbur Reformas, S.L., en Ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 8 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200109589/9582. — 7.790

N.I.G.: 09059 4 0100169/2001.

01030.

Número autos: Demanda 157/2001.

Número ejecución: 144/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña Silvia Burgos Linares.

Ejecutado: Twenty First Telecomunicaciones, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Silvia Burgos Linares contra la empresa Twenty First Telecomunicaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. —

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por doña Silvia Burgos Linares contra Twenty First Telecomunicaciones, S.L., por un importe de 373.681 pesetas de principal más 37.000 pesetas y 26.000 pesetas para costas e interés que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero. — Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla. — Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Twenty First Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 7 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200109586/9583. — 9.880

N.I.G.: 09059 4 0101183/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1153/2000.

Número ejecución: 148/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Luis Ortega Mínguez.

Ejecutado: Servicio de Hostelería Navas Sanz, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 148/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Ortega Mínguez contra la empresa Servicio de Hostelería Navas Sanz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 505.188 pesetas más la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de intereses y 35.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicio de Hostelería Navas Sanz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 8 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200109588/9584. — 8.360

N.I.G.: 09059 4 0100132/2001.

01030.

Número autos: Demanda 121/2001.

Número ejecución: 146/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don José Javier Sánchez Ríos.

Ejecutado: Carlos Martínez Iglesias.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 146/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Javier Sánchez Ríos contra la empresa Carlos Martínez Iglesias, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. —

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por don José Javier Sánchez Ríos contra Carlos Martínez Iglesias por un importe de 384.366 pesetas de principal más 38.000 pesetas de intereses y 26.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero. — Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Martínez Iglesias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 8 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200109587/9585. — 9.880

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200707/2000.

01030.

Número autos: Demanda 623/2000.

Número ejecución: 171/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Rodrigo Muñoz Carrasco.

Demandado: Castellana de Montajes y Derivados, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 171/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rodrigo Muñoz Carrasco contra la empresa Castellana de Montajes y Derivados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Castellana de Montajes y Derivados, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 170.136 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y

una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. Magistrada. — Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de Montajes y Derivados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 31 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109408/9361. — 7030

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BILBAO (BIZKAIA)

Número de identificación General: 48.04.4-01/005627.

Número autos: Social ordinario 599/01.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: Don Jaime Villota Quintanilla.

Demandado: Winterthur, S.A. y Pienso Pereda, S.L.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 599/01 promovido por don Jaime Villota Quintanilla sobre Seguridad Social.

Persona que se cita: Pienso Pereda, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al acto de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Jaime Villota Quintanilla sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, Sala de Vistas número 10, ubicada en la planta 1.ª el día 8 de enero de 2002, a las 11,45 horas.

Advertencias legales. —

1. — Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. — Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. — Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. — Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LEC—, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 30.000 y 100.000 pesetas (artículos 304 y 292.4 LECn).

5. — La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 31 de octubre de 2001. — El Secretario Judicial (ilegible).

200109412/9433. — 8.930

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

ORDEN DE 15 DE OCTUBRE DE 2001 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS, API 47-02 «SECTOR G-2 NORDESTE»

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en el API 47-02, «Sector G-2 Nordeste»,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El término municipal de Burgos se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, cuya aprobación definitivamente se produjo por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 18 y 26 de mayo de 1999.

La modificación del Plan General que se propone ha sido promovida por el Ayuntamiento de Burgos, a través del Instituto Municipal de Cultura.

Segundo: Con fecha 27 de julio de 2000, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, acordó aprobar inicialmente la presente Modificación que afecta a una parcela del API 47-02, «Sector G-2 Nordeste», previos los informes técnico y jurídico favorables así como el de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Tercero: La Modificación ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, previa publicación de anuncios en «Boletín Oficial de Castilla y León», núm. 160, de 18 de agosto de 2000, el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 155, de 16 de agosto de 2000, y en el periódico «Diario XXI» de 3 de agosto de 2000.

De conformidad con el informe del Secretario de la Corporación Municipal, en el período de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Cuarto: Se han solicitado los preceptivos informes a la Subdelegación del Gobierno, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad de Burgos, constando en el expediente el informe de la Diputación y la contestación expresa de la Administración del Estado. Según informa el Secretario del Ayuntamiento no ha emitido el correspondiente informe de la Comisión Territorial de Urbanismo ni del Registro de la Propiedad en el plazo de tres meses.

Quinto: El Pleno de la Corporación Municipal de Burgos, con fecha 29 de diciembre de 2000, acordó aprobar provisionalmente, por mayoría, la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esa ciudad de acuerdo con el proyecto aprobado inicialmente.

Sexto: Con fecha 5 de febrero de 2001, ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Castilla y León el expediente administrativo, en triplicado ejemplar, del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en el API 47-02, «Sector G-2 Nordeste», para su aprobación definitiva.

Séptimo: Con fecha 21 de marzo de 2001, se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León para el debate y posterior formulación de la correspondiente propuesta, con base en los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo, de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Octavo: Con fecha 4 de abril de 2001, el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León acordó, por unanimidad, informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en el API 47-02, «Sector G-2 Nordeste»,

sin perjuicio de que con anterioridad el Ayuntamiento completara el expediente previendo los mayores espacios libres públicos y otras dotaciones situados en el entorno próximo de acuerdo con lo señalado en el artículo 58.3.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y la ordenación detallada según lo dispuesto en el artículo 42.1.a) y b) del citado texto legal.

Noveno: Con fecha 9 de mayo de 2001 se registra en la Consejería de Fomento, informe técnico del Ayuntamiento de Burgos, dando cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, de fecha 4 de abril de 2001, como se hace constar en el informe técnico del Servicio de Urbanismo de fecha 15 de octubre de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. – La aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en el API 47-02, «Sector G-2 Nordeste», corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 y en el punto 2 de la Disposición Transitoria tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, es competencia del Consejero de Fomento la citada aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 136.2 de la citada Ley 5/1999 y en el Decreto 222/1999, de 5 de agosto, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, regulación de la que se derivan las competencias de esta Consejería.

II. – La tramitación de la Modificación se adecua a lo establecido en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así el Ayuntamiento ha procedido a la aprobación inicial del documento y a someterlo a información pública insertando el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», y en un periódico de la provincia de Burgos.

Asimismo, en cumplimiento del apdo. 4 del art. 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León se han solicitado los preceptivos informes a la Administración del Estado, y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad siendo emitido por los mismos en los siguientes términos:

– La Subdelegación del Gobierno en Burgos, con fecha 28 de agosto de 2000, manifestó que «no procede la emisión de informe al respecto».

– La Diputación Provincial con fecha 21 de agosto de 2000, informó favorablemente la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, si bien se indica que la misma es innecesaria por entender que es compatible el uso docente previsto con el cultural que se propone.

– En el Registro de la Propiedad de Burgos se solicitó el preceptivo informe el día 2 de agosto de 2000, sin que conste en el expediente la emisión del mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León su informe se entiende positivo.

– A la Comisión Territorial de Urbanismo se solicitó el preceptivo informe el día 2 de agosto de 2000, sin que conste en el expediente la emisión del mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León su informe se entiende positivo.

En cumplimiento del art. 54.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento de Burgos ha aprobado provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esa ciudad en el API 47-02, «Sector G-2 Nordeste».

III. – Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación, han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el artículo 22.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.3 del mismo texto legal.

IV. – La Modificación propuesta se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la disposición Transitoria Tercera 2 del mismo texto legal.

La Modificación tiene por objeto recalificar la parcela E.D. G-2 de 8.952,25 m.² de superficie, perteneciente al área de planeamiento incorporado API-47.02, correspondiente al Estudio de Detalle G-2 Nordeste, de equipamiento educativo de E.G.B. a equipamiento de contingencia, destinado a la creación de un Centro de Estudios de Cultura Tradicional y Etnografía Castellana.

Como se recoge en el expediente en la Modificación presentada se produce un incremento de edificabilidad al pasar de 1.196 m.² a 5.000 m.², por lo que resultaría de aplicación lo establecido en el art. 58.3d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que señala que cuando se produzca un aumento del volumen edificable, «... se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo», sin embargo, como se ha puesto de manifiesto en el informe técnico del Servicio de Urbanismo de fecha 15 de octubre de 2001, «se considera suficientemente justificada la innecesariedad de prever mayores espacios libres, puesto que las reservas de espacios libres en el desarrollo de un sector cualquiera, se generan a consecuencia de aprovechamientos lucrativos (art. 42.2.a) y 44.3.a) de la Ley 5/1999) y, por tanto, la alteración de las condiciones de edificabilidad no conllevaría la necesidad de prever un aumento de la superficie destinada a espacios libres públicos, incluso en el presente caso donde no se sobrepasa el límite de edificabilidad establecido con carácter genérico en la normativa del PGOU para dotaciones públicas de 2 m.²/m.² suelo».

Respecto a la inclusión de la calificación del uso y la regulación detallada del uso, la intensidad de uso y la tipología edificatoria asignada, y demás condiciones de urbanización y edificación, de acuerdo con lo señalado en el art. 42.1.a) y b) de la Ley 5/1999, en el informe técnico anteriormente mencionado se indica que «se consideran suficientes las determinaciones de Ordenación Detallada especificadas en la Modificación y justificadas en el informe municipal».

La justificación de la Modificación propuesta se basa en la posibilidad de construcción de un Centro de Cultura Tradicional y Etnográfica Castellana como una forma de salvaguardar la cultura tradicional y popular, teniendo en cuenta, además, que la parcela no iba a destinarse al uso previsto de equipamiento docente.

V. – Corresponde al Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León informar al Consejero sobre la procedencia de aprobar la Modificación propuesta, previa propuesta de resolución de la Ponencia Técnica de dicho Consejo, de conformidad con lo señalado en el artículo 137.2.b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y Decreto 145/2000, de 29 de junio por el que se regula el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Vista la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones; el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, así como la normativa de desarrollo y demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento ha resuelto:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en el API 47-02, «Sector G-2 Nordeste».

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 41.2.b) de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, podrá

interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, y no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que no se haya resuelto, de forma expresa o presunta, el recurso administrativo. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 15 de octubre de 2001. – El Consejero, José Manuel Fernández Santiago.

* * *

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL PARA CAMBIAR LA CALIFICACION DE LA PARCELA DEL E.D. G-2 NORDESTE, DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO A EQUIPAMIENTO DE CONTINGENCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCION

1.1. La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, se redacta por los Servicios Técnicos del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en cumplimiento del encargo recibido del Instituto Municipal de Cultura a través de la Concejalía de Urbanismo de dicho Ayuntamiento.

1.2. Sintéticamente, la modificación propuesta consiste en sustituir un uso asignado pormenorizadamente en el planeamiento pasando de su actual calificación de equipamiento educativo en E.G.B. a equipamiento de contingencia. Este cambio entraña también una alteración en la edificabilidad de la parcela, que pasa de 1.196 m.² de uso educativo, estimada conforme a las normas del Ministerio de Educación y Ciencia, a una edificabilidad de 5.000 m.² de uso de contingencia.

2. INFORMACION URBANISTICA

Del análisis urbanístico que sobre dicha parcela se ha consultado, resulta lo siguiente:

1) El vigente Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU) clasifica el suelo, donde se localiza la parcela, como Suelo Urbano, delimitando el ámbito mediante Área con Planeamiento Incorporado (API), en concreto el API-47.02, que son aquellas áreas que el Plan General incorpora con planeamiento parcial o especial aprobado en virtud de Planes Generales anteriores (se aporta ficha del API-47.02 como anexo 2).

2) El planeamiento del que procede el API-47.02, es el Estudio de Detalle G-2 Nordeste, que en su plano de Ordenación general, calificación del suelo, destinaba la mencionada parcela para Equipamiento Escolar de E.G.B., con una superficie de suelo de 8.952,25 m.² (se aporta como anexo 3 copia parcial del Estudio de Detalle).

3) El Proyecto de Compensación del Sector G-2 Nordeste indica, en la correspondiente ficha de descripción de las fincas resultantes (de la que se adjunta copia como anexo 4), lo siguiente:

Denominación: Parcela Uso Docente E.G.B.

Sup. Máx. edificable/rasante: 1.196,00 m.² (según Estudio de Detalle).

Superficie: 8.952,25 m.².

Titular: Ayuntamiento de Burgos.

Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 09003 Burgos.

Ordenanza: Según PGOU.

Altura máx. edificable s/rasante: Dos plantas.

Separación mínima a linderos: 5 metros.

Linderos: (los que se describen en la copia).

Cargas: ninguna.

3. ANTECEDENTES

3.1. El Estudio de Detalle que desarrollaba el suelo fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el día 2 de octubre de 1989. En esa fecha se encontraba en vigencia el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos denominado Delta Sur.

El Plan General Delta Sur no especificaba para el sector G-2 nordeste ninguna determinación para los equipamientos, salvo para el caso tal que las reservas de equipamiento será como mínimo las que establece el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

3.2. Por esta razón, es el Estudio de Detalle el que concreta los distintos equipamientos requeridos y sus dimensiones. Calculando las necesidades de equipamiento según la reserva necesaria legal de 10 m.² de suelo por vivienda, lo que supone 7.320 m.² de terreno (que quedan ampliamente superados con los 8.952,25 m.² que finalmente designa el Estudio de Detalle). La superficie construida se ha estimado en 1.196 m.² (según normas del Ministerio de Educación y Ciencia).

3.3. El posterior Proyecto de Compensación aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno el día 27 de septiembre de 1991, en su ficha correspondiente, le asigna una superficie máxima edificable sobre rasante de 1.196,00 m.², que supone una edificabilidad de 0,1336 m.²/m.².

4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

Entre los proyectos que el Instituto Municipal de Cultura tiene previstos para la presente legislatura está la creación de un Centro de Estudios de Cultura Tradicional. Todos los organismos internacionales que se dedican a la Cultura y la Educación recomiendan, de forma reiterada la salvaguarda de la cultura tradicional y popular, entendida ésta como el conjunto de las creaciones que emanan de una comunidad cultural, fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o individuos, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, en cuanto expresión de su identidad cultural y social.

Se debe sensibilizar a la población sobre la importancia de la cultura tradicional y popular, como elemento insustituible de identidad cultural. Ello es fundamental para cohesionar una comunidad, así como para acumular las sinergias que todo colectivo social necesita para superar con éxito los retos históricos. Para tomar conciencia del valor de la Cultura Tradicional, es necesario estudiarla, conocerla y difundirla.

Burgos, es uno de los lugares de Castilla donde la Cultura Tradicional presenta una mayor variedad y riqueza. Fruto de ello, son los más de 4.000 asociados en las diferentes entidades que trabajan este ámbito cultural, a través de más de cuarenta colectivos.

Todo ello hace, que la propuesta de creación de un Centro de Cultura Tradicional y Etnográfica Castellana, se convierta en una prioridad de la política cultural de nuestra ciudad.

Como la parcela en cuestión no va a destinarse finalmente al uso de equipamiento docente, parece lógico que se opte por destinar dicha parcela a otro uso de equipamiento que se considere oportuno, como podría ser el Centro de Cultura Tradicional y Etnográfica Castellana.

5. CONSECUENCIAS DE LA MODIFICACION

El Plan General vigente integra determinadas áreas que no merecen la consideración de suelo urbano consolidado al tiempo de su aprobación definitiva, a pesar del avanzado estado de ejecución de la mayoría de ellas en referido momento, en la categoría de Área de Planeamiento Incorporado (API), con la finalidad de que aquella consideración la obtengan finalmente con las condiciones propias del planeamiento que prevé su desarrollo.

Estas áreas incorporadas al nuevo planeamiento contienen una serie de determinaciones vinculantes, cuya modificación supondrá necesariamente la del propio Plan General que las

asume, relativas a sistemas generales y estructura general y orgánica, a la clasificación del suelo, disminución de las superficies destinadas a equipamientos, dotaciones y espacios libres de uso público, elevación de la edificabilidad o sustitución del uso global atribuido a las citadas áreas.

Dentro de una de estas áreas se encuentra la parcela en cuestión que, sin cambiar su uso actual de equipamiento, podría destinarse al uso de equipamiento de contingencia. En cuanto a la edificabilidad, la asignada a la parcela se adaptaría al uso final que se establezca, ya que el criterio del Estudio de Detalle original, fue el de asignar la edificabilidad en función del uso.

En este sentido, existe la propuesta emitida desde el Instituto Municipal de Cultura para ubicar en la parcela un Centro de Cultura Tradicional y Etnografía con una superficie máxima edificable sobre rasante de 5.000 m.² y una altura máxima edificable sobre rasante de 2 plantas, que tendría perfecta cabida en una parcela con uso de equipamiento de contingencia, a desarrollar mediante el correspondiente Estudio de Detalle conforme a la normativa del Plan General.

6. PLANEAMIENTO MODIFICADO

Todos los parámetros característicos de la parcela se definirán mediante un Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes.

La memoria del Estudio de Detalle deberá justificar la inexistencia de perjuicios sobre las fincas colindantes. Incorporará cuadro de características en el que se recoja la superficie edificable, ocupación del suelo, fondos edificables y alturas máximas resultantes de la ordenación propuesta.

7. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION

La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos deberá cumplir las determinaciones del Plan General y cualquier otra legislación que resulte aplicable.

Con los motivos y la documentación de carácter gráfico y escrito que se adjunta a la presente Memoria queda, a juicio de los técnicos que suscriben, suficientemente motivada la Modificación del Plan General para cambiar la calificación de la parcela del E.D. G-2 Nordeste, de equipamiento educativo a equipamiento de contingencia.

Burgos, 3 de julio de 2000. – La Arquitecto Municipal, Gema Arcusa Moragrega. – La Arquitecto Municipal, Nuria Morán Fernández.

* * *

ANEXO

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS, EN EL A.P.I. 47-02, «SECTOR G-2 NORDESTE»

– Memoria vinculante, páginas 1 a 6.

– Relación de los demás documentos que integran el expediente:

– Anexo 1. – Escrito de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León.

– Anexo 2. – Ficha A.P.I. 47-02.

– Anexo 3. – Estudio de detalle G-2 Nordeste.

– Anexo 4. – Proyecto de compensación.

– Anexo 5. – Propuesta del Instituto Municipal de Cultura.

– Planos:

De información:

– 1. Situación. Escala S/E.

– 2. Ordenación y Calificación. Estado Actual. Escala 1:1000.

– 3. Ordenación y Calificación ED. G-2 Nordeste. Escala 1:1000.

De ordenación:

– 4. Ordenación y calificación. Estado modificado. Escala 1:1000.

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar. – Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva, Administración de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7-9 o Administración de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 1, dependiendo de donde se encuentre su domicilio.

Plazo. – 10 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>
Procedimiento: Administrativo de apremio.		
Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L.	B09342544	Emb. cuenta
Calvo Zabala, María	13.065.801	Emb. cuenta
Construcciones y Promociones Terán 2, S.	B09265786	Emb. cuenta
Barba Morante, José Manuel	13.129.608	Emb. vehículo
Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L.	B09342544	Emb. vehículo
Cisse Cheikh Amadou	X1397796V	Emb. cuenta
Arcauto Motor, S.L.	B09315078	Emb. vehículo

Procedimiento: Compensación de deudas.

Antúnez Bajo, Rafael	28.299.136	Acuerdo comp/Prov. apremio
Cal Esteban, Manuel	13.046.450	Acuerdo comp/Prov. apremio
Cuesta Martínez, Fco. Javier	13.133.836	Acuerdo comp/Prov. apremio
Delgado Fernández, M.ª Jesús	40.992.006	Acuerdo comp/Prov. apremio
González Anuncibay, José Ramón	13.100.938	Acuerdo comp/Prov. apremio
González Pérez, Luis Pablo	15.248.494	Acuerdo comp/Prov. apremio
López Fuente, Roberto Raúl	13.301.805	Acuerdo comp/Prov. apremio
Larrea Icutza, Idoia	35.774.856	Acuerdo comp/Prov. apremio
Matas González, José Carlos de las	9.260.770	Acuerdo comp/Prov. apremio
Mediavilla Barbero, Angel	13.112.227	Acuerdo comp/Prov. apremio
Mercado Alarcia, José Manuel	13.116.151	Acuerdo comp/Prov. apremio
Ortega Varga, Valentín	12.908.328	Acuerdo comp/Prov. apremio
Ortiz García, José Miguel	13.073.078	Acuerdo comp/Prov. apremio
Quevedo Ruiz, José Luis	13.292.854	Acuerdo comp/Prov. apremio
Rueda Fernández, José Antonio	13.125.575	Acuerdo comp/Prov. apremio
Ruiz Román, Rodrigo Manuel	71.265.450	Acuerdo comp/Prov. apremio
Serrano Antón, Oscar	45.424.256	Acuerdo comp/Prov. apremio
Balboa Carrera, M.ª Carmen	5.375.809	Acuerdo comp.
Blanco del Pino, M.ª Belén	13.124.121	Acuerdo comp.
Cid Gonzales, Gabriel	72.256.601	Acuerdo comp.

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>
Ciudad Gutiérrez, Jorge	13.162.140	Acuerdo comp.
Covarrubias Merino, Luis Ramón	13.121.365	Acuerdo comp.
Escudero Martínez, Víctor Miguel	13.158.812	Acuerdo comp.
Fachal Casado, M.ª del Pilar	13.095.626	Acuerdo comp.
Fernández Gallardo, Jacinto	13.087.147	Acuerdo comp.
Fernández La Catedral, S.L.	B09350729	Acuerdo comp.
García Torres, Ana Isabel	13.298.321	Acuerdo comp.
García-Tuñón Villaluenga, Javier	13.152.985	Acuerdo comp.
Gil Pazos, Carmen	34.406.200	Acuerdo comp.
Gómez Rozas, Celestino	13.858.141	Acuerdo comp.
González Casado, Eliseo Javier	13.068.994	Acuerdo comp.
González Gutiérrez, Clara	37.722.030	Acuerdo comp.
Heras Miguel, Jesús	13.005.437	Acuerdo comp.
Ibáñez Martínez, José Carlos	13.056.837	Acuerdo comp.
Martínez Márquez, Pedro Francisco	52.510.268	Acuerdo comp.
Martínez Rebollada, Pedro M.ª	71.337.121	Acuerdo comp.
Minguez Burgos, Rosa M.ª	13.116.325	Acuerdo comp.
Ortega Martínez, M.ª Cruz	13.106.284	Acuerdo comp.
Ortiz Sainz, Alvaro	71.275.357	Acuerdo comp.
Pacheco Soria, Pablo José	13.126.941	Acuerdo comp.
Palacios Moro, Manuel	15.795.075	Acuerdo comp.
Peña Martín, Nicolás	13.047.053	Acuerdo comp.
Pérez Torres, Eduardo	13.293.361	Acuerdo comp.
Porras Anievas, Germán	13.158.555	Acuerdo comp.
Río de la Torre, Ricardo	13.128.754	Acuerdo comp.
Romero Anierte, Félix	74.195.164	Acuerdo comp.
Rubio Maté, Agustín	13.139.743	Acuerdo comp.
Ruiz Díez, Eduardo	13.083.916	Acuerdo comp.
Salinas Bañares, Angel Jesús	13.296.197	Acuerdo comp.
Simancas Miguel, Luis Angel	12.227.539	Acuerdo comp.
Simón Gutiérrez-Solana, Carlos Javier	13.299.296	Acuerdo comp.
Truchuelo Calvo, Ibón	13.307.073	Acuerdo comp.
Vicario del Pozo, M.ª de las Nieves	45.422.465	Acuerdo comp.

Procedimiento. – Recurso reposición.

Martos Ruiz, Luis	45.417.519	Recurso reposición
-------------------	------------	--------------------

Procedimiento. – Liquidación intereses de demora.

Ganados Moher, S.L.	B09285214	Liq. voluntaria
---------------------	-----------	-----------------

Procedimiento. – Derivación responsabilidad.

Mata Guerrero, Oscar de la	13.145.731	Trámite Audiencia.
		Expte. A39341458.

Burgos, 7 de noviembre de 2001. – La Jefa Provincial de Recaudación. P.S. La Jefa del Servicio de Recaudación, Yolanda Quesada Melgares de A.

200109663/9632. – 13.110

INSPECCION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento. — Comp. e Invest. tributaria y expediente sancionador. Órgano responsable: Inspección. Apellidos y nombre (o razón social) y N.I.F./C.I.F.: Coloniales Ibéricos, S.L. B-09.114.364. Concepto y ejercicio. Número expediente: Resoluciones de fecha 17-10-01 sobre acta A02 número 70444571 y sanción A51 número 71666263.

Procedimiento: Comp. e invest. tributaria y expediente sancionador. Órgano responsable: Inspección. Apellidos y nombre (o razón social) y N.I.F./C.I.F. Navajo, S.A. A-09.099.185. Concepto y ejercicio número expediente: Resoluciones de fecha 17-10-01 sobre acta A02 número 70445271 y sanción A51 número 71664172.

Burgos, 9 de octubre de 2001. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200109632/9630. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por ASECAL, Asociación Educadores Castilla y León, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para centro de acogida de menores, en un establecimiento sito en la calle Reina Leonor, s/n., (Expte. 331-C-2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de octubre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200109599/9675. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2001, se resolvió:

—Delegar el ejercicio de las facultades que por la Ley le son atribuidas al Sr. Alcalde, en la persona de la Primera Teniente de Alcalde doña Carmen Real González, entre los días 6 y 20 de noviembre de 2001, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 2001. — El Secretario General, Francisco Javier Pindado Minguela.

200109669/9575. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, ha acordado aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma Ampliación del Cementerio Municipal, por importe de setenta y un millón novecientos setenta y dos mil ciento sesenta y seis pesetas redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández.

Se abre información, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se hallen interesados puedan examinar el expediente, que se halla en Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, al efecto de presentar alegaciones o reclamaciones oportunas.

En Castrillo del Val, a 25 de octubre de 2001. — El Alcalde, Jorge Minguez Núñez.

200109287/9412. — 3.000

Junta Vecinal de Montuenga

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la cuota tributaria y tarifas correspondientes a la actual Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentasen, el mencionado acuerdo provisional se entenderá adoptado definitivamente.

En Montuenga, a 23 de octubre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Benigno Temiño Temiño.

200109380/9413. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Presupuesto General Ejercicio 2001

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2001

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	6.364.000
2.	Impuestos indirectos	320.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.367.000
4.	Transferencias corrientes	6.227.000
5.	Ingresos patrimoniales	651.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	6.309.000
Total presupuesto de ingresos ...		21.238.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos en personal	3.350.000
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios .	8.608.000
4.	Transferencias corrientes	1.080.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	7.000.000
7.	Transferencias de capital	1.200.000
Total presupuesto de gastos		21.238.000

**II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO
GENERAL PARA 2001.**

a) Plazas de funcionarios:

– Secretario-Interventor: 1 plaza vacante.

b) Personal eventual:

– Cuidador, servicio ayuda domicilio: 2.

– Personal limpieza: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Valdelucio, a 4 de octubre de 2001. – El Alcalde Presidente (ilegible).

200108919/9406. – 3.800

**Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad
de Castilla la Vieja**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2001, el expediente 761/01, relativo a la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y una vez finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, según modificación efectuada por la Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio.

La presente Ordenanza, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor el 1 de enero de 2002.

* * *

ANEXO

**ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES**

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza. –

1.1. – El Impuesto regulado en la presente Ordenanza se regirá por lo establecido en los artículos 61 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones que la desarrollan. Respecto a la cuota tributaria se estará a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

1.2. – La presente Ordenanza regulará, principalmente, la determinación del tipo de gravamen que se aplicará respecto al presente impuesto obligatorio.

Artículo 2.º. – Cuota. –

Al amparo de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se fijan los siguientes tipos de gravamen:

– Bienes de naturaleza urbana: 0.56.

– Bienes de naturaleza rústica: 0.30.

Los referidos tipos se aplicarán sobre los valores catastrales fijados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Administración del Estado.

Artículo 3.º – Gestión. –

El impuesto se gestionará a partir del Padrón del mismo que anualmente se elabore.

En el caso de altas, bajas o variaciones por alteraciones de orden físico, económico o jurídico concernientes a los bienes inmuebles, los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las oportunas declaraciones en los plazos y condiciones que se establecen por la Administración del Estado.

Artículo 4.º – Exenciones y bonificaciones. –

No se contemplan más exenciones y bonificaciones que los establecidos en norma de rango de Ley.

DISPOSICION DEROGATORIA

Con la aprobación de la presente Ordenanza quedará derogada la que se encontraba en vigor, según publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 235 de 13-12-93 y número 26 de 8-2-94.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y con efectos de 01-01-02.

En Villarcayo, Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de noviembre de 2001. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200109713/9635. – 3.800

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de septiembre del 2001, el expediente 760/01, relativo a la Ordenanza fiscal de la Tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, y una vez finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, según modificación efectuada por la Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio.

La presente Ordenanza, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor el 1 de enero de 2002.

* * *

ANEXO

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR
LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA
DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

Artículo 1.º – Fundamento y Naturaleza. –

Según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 66 de la Ley 25/98, de 13 de julio, señala que «Los Ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal...».

El artículo 20.4 de la Ley 39/88, punto «S» especifica como unos de los servicios municipales que pueden ser objeto del establecimiento de una tasa, la «Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos...».

Artículo 2.º – Hecho Imponible.–

2.1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales, y otros establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de limpiezas normales de locales y viviendas. Se excluyen los escombros de obras, detritus humanos, materiales y materias contaminadas, corrosivas o peligrosas cuya recogida o vertido requieran la adopción de unas medidas especiales o de seguridad.

3.3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escombros de obras.

c) Recogida de restos de podas, siegas, etc., y otros residuos de jardinería. Dichos servicios se regularán por su ordenanza específica.

Artículo 3.º – Devengo.–

3.1. La obligación nace por la prestación del servicio y, consecuentemente, por la inclusión en el padrón municipal de las tasas correspondientes, resultando un servicio de recepción obligatoria. En el padrón deberán incluirse todos los inmuebles sobre los que se aplique la tasa. Para la baja en el padrón de una vivienda deberá darse de baja como tal en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

3.2. Establecido el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, sin perjuicio de las fechas de aprobación y publicación de los correspondientes padrones.

Artículo 4.º – Sujeto Pasivo. –

Estarán obligados al pago de esta tasa:

a) Como contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales, ya sea a título de propietario, usufructuario, arrendatario, etc.

b) Como sustitutos del contribuyente figurarán los propietarios de los inmuebles.

Artículo 5.º – Responsables. –

Se considerarán responsables solidarios de las presentes obligaciones tributarias que correspondan al sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley 230/63 General Tributaria (artículos 38.1 y 39), modificada por la Ley 25/95.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, interventores, liquidadores, según lo regulado en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.º – Base de imposición. –

6.1. Según lo exigido en el artículo 24 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, las bases de la determinación de la tasa se concretan de forma que el importe a satisfacer por ésta, en su conjunto, no excedan del coste previsible del servicio, o en su caso, del valor de la prestación recibida.

6.2. Como base se establecerán diversas categorías de los inmuebles en relación con los servicios que se prestan en éstos.

Artículo 7.º – Cuota tributaria. –

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles con independencia del lugar donde se ubiquen dentro del Municipio.

7.1. Por cada vivienda: 5 Euros al trimestre natural. (Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar, esté o no habitada).

7.2. Por oficinas y despachos profesionales (arquitectura, gestorías, entidades bancarias, asesorías etc.): 6 Euros al trimestre natural.

7.3. Por hostales, pensiones, hoteles y otros alojamientos turísticos hasta un máximo de 10 habitaciones: 21 Euros/trimestre natural. No se incluye la cuota por otros conceptos como bar y restaurante.

7.4. Por hostales, pensiones, hoteles y otros alojamientos turísticos con más de 10 habitaciones: 30 Euros/trimestre natural. No se incluye la cuota por otros conceptos como bar y restaurante.

7.5. Bares y restaurantes: 21 Euros/trimestre natural.

En el caso de que un local disponga de bar más un restaurante, pagará una cuota única de 30 Euros/trimestre natural.

7.6. Supermercados, y locales de alimentación (de venta directa al público) con una superficie superior a 300 m.²: 72 Euros/trimestre natural.

7.7. Supermercados y locales de alimentación (de venta directa al público) con una superficie menor a 300 m.²: 48 Euros/trimestre natural.

7.8. Otras industrias de alimentación como cooperativas, almacenes sin atención directa al público: 48 Euros/trimestre natural.

7.9. Talleres y otras industrias que no sean de alimentación: 18 Euros/trimestre natural.

7.10. Otros comercios, peluquerías, salones de belleza, etc., ajenos a los productos de alimentación: 9 Euros/trimestre natural.

Artículo 8.º – Exenciones y bonificaciones.–

8.1. Podrán establecerse exenciones puntuales y debidamente justificadas, mediante informes de los servicios sociales, para casos de pobres de solemnidad sin recursos económicos.

8.2. No se considerarán otras bonificaciones que las legalmente establecidas.

Artículo 9.º – Normas de Gestión. –

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán en base a los padrones elaborados y en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 modificado por el Real Decreto 448/95, para los tributos periódicos.

9.1. El inicio de la prestación del servicio o actividad se considerará en el siguiente momento:

a) En el caso de altas a instancia de los interesados desde la formulación de la correspondiente declaración de alta. Se entiende por nuevas altas los locales y viviendas de nueva construcción. En todo caso el Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones oportunas para la verificación de la fecha de alta que deberá coincidir con la concesión de la licencia de primera ocupación o la licencia de apertura.

b) El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado del padrón.

9.2. Los acuerdos de estimación o desestimación de reclamaciones relacionadas con el padrón de la tasa por recogida de residuos, podrán recurrirse según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa concordante.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones tributarias.–

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION TRANSITORIA

Dado que entre el 1/1/02 y el 28/2/02 convivirá el euro con la que ha sido la unidad monetaria nacional, la peseta, se detalla a continuación las cuotas tributarias establecidas en el artículo 7.º de la presente ordenanza tanto en euros como en pesetas.

Epígrafe	Euros	Equivalente ptas.
7.1	5	832
7.2	6	998
7.3	21	3.494
7.4	30	4.992
7.5	21	3.494
7.6	72	11.980
7.7	48	7.987
7.8	48	7.987
7.9	18	2.995
7.10	9	1.497

DISPOSICION DEROGATORIA

Con la aprobación de la presente Ordenanza queda derogada la anterior que fuera aprobada por el Pleno en 1995 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10/5/96.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación desde el 1 de enero de 2001, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villarcayo, Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de noviembre de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200109712/9636. — 9.500

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.300.000
2.	Impuestos indirectos	100.000
3.	Tasas y otros ingresos	900.000
4.	Transferencias corrientes	4.060.770
5.	Ingresos patrimoniales	1.824.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	2.620.000
Total ingresos		12.804.770

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.697.068
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.325.000
4.	Transferencias corrientes	460.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	5.222.702
7.	Transferencias de capital	100.000
Total gastos		12.804.770

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por los legitimados del artículo 151.1 con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley

39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo n.º 152.1 en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto.

Personal de plantilla.—

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Cubo de Bureba, a 26 de octubre de 2001. — El Alcalde, Roberto Cabezon Mateo.

200109481/9512. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentebureba

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y por no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	4.433.391
2.	Impuestos indirectos	300.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.635.000
4.	Transferencias corrientes	2.750.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	9.525.000
Total ingresos		18.743.391

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.475.500
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.230.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	13.678.391
7.	Transferencias de capital	360.000
Total gastos		18.743.391

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152.1 en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Personal de plantilla.—

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Fuentebureba, a 16 de octubre de 2001. — El Alcalde, Francisco Javier Fernández Adeva.

200109482/9513. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE BURGOS

Patrimonio del Estado

Anuncios de subasta pública

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos por la que se anuncia subasta pública, de los bienes, muebles e inmuebles que se citan.

Declarada la alienabilidad y enajenación de las fincas, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, artículos 115 y siguientes.

En su virtud, el día 22 de enero de 2002, a la 11,00 horas en el salón de actos de esta Delegación, ante una mesa, reglamentariamente constituida, se celebrará subasta de un lote de bienes muebles, consistente en un toro elevador y una traspaleta y una finca urbana, sita en Miranda de Ebro (calle Dos de Mayo, 2) y 178 fincas rústicas, sitas en los términos municipales de Abajas de Bureba (8), Agés (1), Aguillo-Ajarte (2), Albaina (3), Amaya (3), Arenillas de Riopisuerga (13), Arlanzón (10), Atapuerca (2), Los Barrios de Bureba (1), Los Barrios de Villadiego (1), Basconillos del Tozo (17), Basconuelos (1), Belorado (10), Berlanga de Roa (1), Brazacorta (4), Briviesca (9), Cabañes de Esgueva (2), Campolara (1), Carcedo de Bureba (1), Cascajares de Bureba (3), Castil de Lences (2), Cayuela (1), Cerezo de Río Tirón (4), Cerratón de Juarros (2), Cillaperlata (3), Condado de Treviño (2), Cornudilla (4), Cubillo de Butrón (1), Dobro (4), Escobados Villalta (16), Espinosa de Cervera (5), Fresno de Rodilla (1), Galarde (2), Hontangas (15), Iglesiarrubia (4), Itero del Castillo (4), Junta de Río Losa (1), Junta de San Martín de Losa (1), Lences de Bureba (6), Lerma (1), Quintanilla del Agua (1), La Vid de Bureba (1), Villasandino (1) y Villovela de Esgueva (3).

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, del 20% de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanto información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, 39, 09071, Burgos, teléfonos 947 25 68 26 y 947 25 68 27, telefax 947 27 03 42. Burgos, 8 de noviembre de 2001. — El Jefe de la Sección de Patrimonio, Valeriano Río Santos V.^ºB.^º. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200109721/9629. — 5.700

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos por la que se anuncia subasta pública, de los bienes, muebles e inmuebles que se citan.

Declarada la alienabilidad y enajenación de las fincas, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, artículos 115 y siguientes.

En su virtud, el día 19 de febrero de 2002, a las 11,00 horas en el salón de actos de esta Delegación, ante una mesa, reglamentariamente constiuida, se celebrará subasta de 201 fincas rústicas, sitas en los término municipales de Melgar de Fernamental (4), Merindad de Castilla la Vieja (20), Mesanza (1), Milagros (18), Monterrubio de la Demanda (2), Moradillo de Roa (3), Moraza (1), Ocilla-Ladrera (2), Padilla de Arriba (1), Padilla de Abajo (1), Palacios de Río Pisuerga (1), Pariza (1), Peral de Arlanza (1), Pesadas (1), Piérganas (2), Pineda Trasmonte (3), Porquera del Butrón (4), Quintanilla de la Mata (1), Quintanilla San García (29), La Revilla (5), Royuela Riofranco (13), Rubena (9), Salinillas de Bureba (1), San Martín de Rubiales (1), Santa Inés (1), Santa María del Invierno (1), Sasamón (1), Sotresgudo (5), Tordómar (1), Tórtoles de Esgueva (1), Valle de Mena (10), Valle de Tobalina (14), Valle de Valdelucio (1), Valles de Palenzuela (11), Villaescusa de Roa (8), Villaespasa (2), Villahoz (2), Villamayor de los Montes (2), Villambistia (13), Villasandino (1), Villovela de Esgueva (1) y Zael (1).

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, del 20% de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanto información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en la calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfonos 947 25 68 26 y 947 25 68 27, telefax, 947 27 03 42. Burgos, 8 de noviembre de 2001. — El Jefe de la Sección de Patrimonio, Valeriano Río Santos. — V.^ºB.^º. El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200109720/9628. — 5.700

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.798

Por la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.798, que afecta a 2.420 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Losa, Quincoces de Yuso (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 9 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200109786/9737. — 6.080

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS Y MERCANTIL DE BURGOS

Comunicación de nombramiento y aceptación.

Expediente: 1/2000.

Sociedad: Aridos Helone, S.A.

Por la presente se les comunica que con fecha 14 de noviembre de 2001 se nombró auditor, en el expediente arriba indicado a don Mariano Pajares Teresa, el cual por escrito de 15 de noviembre de 2001 ha aceptado la designación.

Burgos, a 16 de noviembre de 2001. — El Registrador (ilegible).

200109782/9738. — 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2001 y de lo establecido en las bases de la convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de Arquitecto de la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, se hace público:

«1.º Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

2.º El orden de actuación de los aspirantes admitidos, en virtud de lo dispuesto en la Base 6.1 de las Bases Generales de la convocatoria será el siguiente:

Lista de admitidos. —

Número orden. Apellidos y nombre:

1. — Barros Marín, Miriam.
2. — Díez Torre, Emilio.
3. — Frías Cousillas, Isaías.
4. — Gutiérrez Ortega, M.ª Eugenia.
5. — Julián Vigalondo, Alberto.
6. — Martínez-Lage Alvarez, Pedro.
7. — Odriozola Benito, Eva M.ª.
8. — Roa Sáenz, M.ª Angeles.
9. — Abajo Manzano, Sol.

Lista de excluidos. —

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

Apellidos, nombre y causa de exclusión.

- Fernández de la Fuente, Mónica. 1.ª
- López González, Jesús. 2.ª
- Alonso Pascual, Paula. 3.ª

Causa de exclusión:

1.ª Por no presentar la instancia en la forma prevista en los puntos 3.3 y 3.4 de las Bases Generales.

2.ª Instancia presentada fuera de plazo.

3.ª No presentación del D.N.I.

3.º Otorgar un plazo de diez días hábiles, a los efectos, si procede, de lo dispuesto en el apartado 4.2., Base Cuarta de las Bases Generales.

4.º El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

Presidente. —

Titular: Don Pablo Nieva Muga, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Suplente: Don Miguel Angel Montejo Labarga, Concejal de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Vocales. —

En representación de los trabajadores, nombrados por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

Titular: Don Valentín Terrazas Llorente.

Suplente: Don Fernando Cardero Elso.

En representación de la Junta de Castilla y León.

Titular: Don José Luis Ventosa Zúñiga.

Suplente: Don Carlos Moliner Robredo.

Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

Titular: Don José Luis Izquierdo Dobarco.

Suplente: Doña Marina Escribano Negueruela.

Un Arquitecto Urbanista.

Titular: Don José Luis Antón-Pacheco Maqueda.

Suplente: Don José Ignacio Vegas Miguel.

Secretario. —

Titular: Don Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

Suplente: Don José Javier Merino Alonso de Ozalla.

La recusación de los miembros podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.º La constitución del Tribunal y el comienzo del concurso tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2001, a las 9,00 horas en la Casa Consistorial.

6.º Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 2001. — La Alcaldesa Accidental, Carmen Real González.

200109850/9779. — 18.810

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2001, ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las modificaciones de las ordenanzas fiscales de impuestos locales siguientes:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2.º Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de las siguientes tasas:

— Por expedición de documentos administrativos.

— Por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

— Por concesión de licencias urbanísticas.

— Por apertura de establecimientos.

— Por prestación de servicios en los cementerios municipales.

— Por alcantarillado y desratización.

— Por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

— Por extinción de incendios.

— Por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano.

— Por suministro municipal de agua.

— Prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

— Servicio de inspección sanitaria de la población canina.

— Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de 30 días, hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 21 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200109989/9907. — 9.120

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213, número 2 y 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Arriba, a 1 de octubre de 2001. — El Alcalde, Carlos Gutiérrez Becerril.

200109604/9741. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por don Manuel Sasiain Elejalde se ha solicitado licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el suelo rústico de la localidad de Lastras de Teza (parcela 630).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b. de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por espacio de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y hacer las alegaciones que consideren.

Valle de Losa, a 14 de noviembre de 2001. — El Alcalde-Presidente, Luis M.^a Robredo Robredo.

200109795/9742. — 6.080

Por la empresa Proplanbi, S.L., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para explotación ganadera de 100 ovejas en la localidad de Baró.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras y actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Valle de Losa, a 14 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Luis M.^a Robredo Robredo.

200109796/9743. — 6.080

Por don Juan Manuel Angulo Martínez y otro, S.C., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para explotación ganadera de 24 vacas en la localidad de Río Losa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras y actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Valle de Losa, a 14 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Luis M.^a Robredo Robredo.

200109797/9744. — 6.080

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos: Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, tasa servicio alcantarillado, tasa por abastecimiento de agua y tasa de cementerio, que fue adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2001.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villalba de Duero, a 14 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200109781/9745. — 6.000

Junta Vecinal de Rojas

Corrección de errores

Advertido error en la publicación del anuncio de arrendamiento de fincas rústicas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 208, de fecha 30 de octubre de 2001, se procede a su subsanación y nueva apertura de plazos.

1.º Se trata, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, del arrendamiento de fincas rústicas mediante procedimiento negociado con publicidad y no de subasta.

2.º El plazo para acreditarse y participar en el mismo se amplía hasta el día 16 de noviembre de 2001.

3.º El acto de fijación del canon o renta a satisfacer por los adjudicatarios queda fijado el día 17 de noviembre de 2001, a las 12,00 horas.

En Rojas, a 5 de noviembre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, José Antonio Arnáez Alonso.

200109446/9746. — 6.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 2001 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se

resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Redecilla del Camino, a 9 de noviembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200109653/9739. — 6.000

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.500.000
3.	Tasas y otros ingresos	6.440.000
4.	Transferencias corrientes	14.300.000
5.	Ingresos patrimoniales	6.010.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	42.000.000
9.	Pasivos financieros	9.900.000
Total presupuesto de ingresos ...		82.150.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	19.000.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	19.550.000
4.	Transferencias corrientes	3.100.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	40.500.000
Total presupuesto de gastos		82.150.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Redecilla del Camino, a 9 de noviembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200109654/9740. — 6.000

Comunidad de Regantes San Isidro

(Tórtoles de Esgueva)

Don Juan José Esteban Delgado, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Isidro» de Tórtoles de Esgueva, Burgos.

Hago saber: Que en virtud del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001,

tengo a bien convocar Junta General con carácter ordinario para el día 15 de diciembre de 2001 a las 11,30 horas en primera convocatoria y treinta minutos más tarde en segunda, caso de no haber quórum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. — Aprobación que proceda del borrador de la Junta General anterior.

Segundo. — Situación actual de la Comunidad.

Tercero. — Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia.

Tórtoles de Esgueva, a 30 de octubre de 2001. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan José Esteban Delgado.

200109535/9797. — 6.000

Ayuntamiento de Lerma

Mediante acuerdo pleno adoptado por Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de agosto de 2001, se dispone la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Lerma (Burgos), para el ejercicio 2001, prevista para las plazas que se especifican en el anexo:

* * *

ANEXO

Funcionarios de carrera. —

1. — Grupo según el artículo 25 de la Ley 33/84: «B».

Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Aparejador Municipal.

Número de vacantes: Una.

Personal laboral. —

2. — Denominación: Auxiliar de Biblioteca.

Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Bachiller elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Lerma, a 9 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200109616/9787. — 6.000

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

El Ayuntamiento Pleno, con el quórum exigido en el artículo 47.3 g) de la LRBRL de 2 de abril, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar por esta entidad local con la Caja de Cooperación Provincial.

Finalidad: Financiación de las obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas 1999 y P.O.S. 2000.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: 4% anual.

Anualidad de amortización e intereses: El Importe de ambas serán abonadas por el Ayuntamiento al vencimiento de cada anualidad, que comenzará al año de la firma del contrato.

Garantías: Afectación del importe que haya de percibir el Ayuntamiento por toda clase de tributos, participaciones y subvenciones, así como el de los demás recursos que por cualquier concepto le corresponda.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos advirtiendo que durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por las personas interesadas en ello, podrá ser exa-

minado el expediente respectivo y por los que se hallen legitimados formular las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el concierto de préstamo referido.

En Tórtoles de Esgueva, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde-Presidente, Mauricio Delgado Esteban.

200109689/9788. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 12 de noviembre de 2001, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2001.

En cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presenta reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Nofuentes, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200109696/9789. — 6.000

Anuncios de licitación

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 12 de noviembre de 2001, aprobó el pliego de condiciones económicas particulares que han de regir la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte de utilidad pública «Valderrubiel», número 623, mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, lo que se publica por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones al citado pliego.

Simultáneamente se anuncia la subasta, admitiendo las proposiciones durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, retrasándose este plazo, cuando resulte necesario, en caso de que se presenten reclamaciones al pliego.

1. — Objeto del contrato: El aprovechamiento de pastos de los citados M.U.P. 623 (40,00 Has.), con una superficie total aproximada de 40,00 Has. y referidos al número de cabezas de ganado objeto del pastoreo permitido, por el pliego de condiciones técnicas 80 CRL/año.

2. — Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta es de veintidós mil (22.000) pesetas año, al alza. El precio índice es de 44.000 pesetas.

3. — Duración del contrato: Cinco años naturales, del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre del 2006. El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. — Ingreso: Se realizará en la forma establecida por el pliego de condiciones económicas.

5. — Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales (Nofuentes).

6. — Garantías: La garantía provisional será de 440 pesetas, equivalente al 2% del precio de tasación. Y la garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación.

7. — Presentación de las proposiciones: Durante los trece días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo descritos en el pliego, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

8. — Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 12,30 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. No entendiéndose hábil a estos efectos los sábados.

En caso de que la subasta se declare desierta, se celebrará una segunda, quince días más tarde.

Nofuentes, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200109751/9790. — 14.060

Aprobados por el Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán para la contratación del aprovechamiento cinegético del monte «El Portillo», número 620 (466-A), por procedimiento abierto de subasta, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la contratación mediante subasta pública, procediéndose al aplazamiento de la misma, solo en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego.

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

Objeto. — Arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del monte U.P. El Portillo, número 620 (466-A).

Precio. — El precio mínimo de licitación será de 300.000 pesetas anuales.

Procedimiento. — Subasta pública. El pliego de condiciones administrativas desarrolla las condiciones para ejercitar el derecho al retracto por los anteriores arrendatarios.

Garantías. — Provisional del 2% y definitiva del 10%.

Requisitos para participar. — Los establecidos en los pliegos de condiciones que podrán consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Plazo y lugar de presentación de ofertas. — Las mismas deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil. Las mismas deberán presentarse en el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Nofuentes) en horario de 9,00 a 15,00 horas.

Modelo de proposición. —

D./D.ª y DNI/NIF (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de), conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastantada), enterado de la convocatoria de la subasta pública abierta para el aprovechamiento cinegético del monte U.P. El Portillo, número 620 (466-A), anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta por el aprovechamiento cinegético del monte citado la cantidad de (letra y número) pesetas anuales que se incrementarán en el IPC correspondiente en cada anualidad.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha y firma).

En Nofuentes, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200109758/9791. — 14.440

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 12 de noviembre de 2001, aprobó el pliego de condiciones económicas particulares que han de regir la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte de utilidad pública «La Calera», número 462, mediante subasta por procedimiento abierto y tra-

mitación urgente, lo que se publica por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones al citado pliego.

Simultáneamente se anuncia la subasta, admitiendo las proposiciones durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, retrasándose este plazo, cuando resulte necesario, en caso de que se presenten reclamaciones al pliego.

1. – Objeto del contrato: El aprovechamiento de pastos de los citados M.U.P. 462 (194,00 Has.), con una superficie total aproximada de 194,00 Has. y referido al número de cabezas de ganado objeto del pastoreo permitido, por el pliego de condiciones técnicas 300 CRL/año.

2. – Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta es de ochenta y tres mil (83.000) pesetas año, al alza. El precio índice es de 166.000 pesetas.

3. – Duración del contrato: Cinco años naturales, del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2006. El Aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. – Ingreso: Se realizará en la forma establecida por el pliego de condiciones económicas.

5. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales (Nofuentes).

6. – Garantías: La garantía provisional será de 1.660 pesetas equivalente al 2% del precio de tasación. Y la garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación.

7. – Presentación de las proposiciones: Durante los trece días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo descritos en el pliego, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

8. – Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 12,00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. No entendiéndose hábil a estos efectos los sábados.

En caso de que la subasta se declare desierta, se celebrará una segunda, quince días más tarde.

Nofuentes, a 13 de noviembre de 2001. El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200109759/9792. – 13.680

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 12 de noviembre de 2001, aprobó el pliego de condiciones económicas particulares que ha de regir la subasta del aprovechamiento de pastos a realizar conjuntamente en los montes de utilidad pública «El Portillo», número 620 y «Valsapera», número 621 mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, lo que se publica por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones al citado pliego.

Simultáneamente se anuncia la subasta, admitiendo las proposiciones durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, retrasándose este plazo, cuando resulte necesario, en caso de que se presenten reclamaciones al pliego.

1. – Objeto del contrato: El aprovechamiento conjunto de pasto de los citados M.U.P., número 620 (200,00 Has.) y número 621 (80,00 Has.), con una superficie total aproximada de 280,00 Has. y referidos al número de cabezas de ganado objeto del pastoreo permitido por los pliegos de condiciones técnicas, con época de pastoreo, seis meses y 230 CRL/año.

2. – Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta es de sesenta y tres mil (63.000) pesetas año, al alza. El precio índice es de 126.000 pesetas.

3. – Duración del contrato: Cinco años naturales, del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2006. El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. – Ingreso: Se realizará en la forma establecida por el pliego de condiciones económicas.

5. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales (Nofuentes).

6. – Garantías: La garantía provisional será de 1.260 pesetas, equivalente al 2% del precio de la tasación. Y la garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación.

7. – Presentación de las proposiciones: Durante los trece días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo descritos en el pliego, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

8. – Apertura de plicas. – Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13,00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. No entendiéndose hábil a estos efectos los sábados.

En caso de que la subasta se declare desierta, se celebrará una segunda, quince días más tarde.

Nofuentes, a 13 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200109760/9793. – 14.060

Ayuntamiento de Villaquirán de los infantes

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de noviembre de 2001, número 217, por el que se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso público para la ejecución de las obras de «Pavimentación del acceso al P.I. (1.ª fase) en el barrio de la Estación, en Villaquirán de los Infantes», se corrige, y donde dice:

Garantía definitiva: El 4% del precio de licitación.

Debe decir:

Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Villaquirán de los Infantes, a 23 de noviembre de 2001. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200109933/9829. – 6.000

Ayuntamiento de Estépar

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia número 222, correspondiente al día 20 de noviembre de 2001.

DONDE DICE:

2. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación será doble:

a) Por el arrendamiento del bar el tipo de licitación será de 400.000 peseta anuales, mejorable a la baja.

b) Por la prestación de los servicios de venta de entradas y mantenimiento de las instalaciones, el tipo de licitación será la participación en la venta de dichas entradas con un porcentaje del 70%, cada año, mejorable al alza.

DEBE DECIR:

2. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación será doble:

a) Por el arrendamiento del bar el tipo de licitación será de 400.000 peseta anuales, mejorable AL ALZA.

b) Por la prestación de los servicios de venta de entradas y mantenimiento de las instalaciones, el tipo de licitación será la participación en la venta de dichas entradas con un porcentaje del 70%, cada año, mejorable A LA BAJA.

Estépar, a 20 de noviembre de 2001. – El Alcalde, P.A., José Florencio López Bernal.

200109915/9831. – 7.600